

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**VILLAREJO DE SALVANÉS****OTROS ANUNCIOS**

Mediante el presente anuncio, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar el siguiente requerimiento en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a su notificación cuyo texto literal se transcribe:

Por la presente le comunico que el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dice:

“1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro municipio. En todo caso, respecto a los mayores incapacitados se estará a lo dispuesto en la legislación civil”.

Asimismo, el artículo 72 del mencionado Real Decreto dice: “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la oficina o sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Visto que al parecer no tiene establecida su residencia en este domicilio, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles comunique, a través de la solicitud que se le remite, si usted continúa residiendo en este lugar habitualmente.

Caso contrario se iniciará el correspondiente procedimiento para efectuar la baja de oficio del padrón de habitantes de este municipio.

NIA	APELLIDOS Y NOMBRE	PASAPORTE / TARJETA RESIDENCIA
007966	AMET VIJAI	T X09191460Q
008006	TURCU DANIEL	T X1653929E
008007	TURCU IRINA	T X9777968R
008233	BUZAN ALEXANDRU	T X6286906V
008801	DAMIAN MARIANA FLORINA	T X07685633E
008802	PAVELEA IOAN	T X09255102V
008965	PRUDENCIO GARCIA ANSELMO	D 70004694P
009103	UTIU AUREL	T X09236446Z
009135	GRIGORE ANISOARA	T X7638111H
009371	BAIC IOSIF	T X09035112E
009406	BOR VIOREL	T X8732073P
009444	IEUDEAN VICTORIA RALUCA	T X9266647Q
009546	BLAGA IOAN MARIUS	P 8477540
009664	NICOLA CARLA COSMINA	T X8815128X
009681	GRIGORE CATALIN	T X09296349W
009719	SENGHIUL ISMAIL	P 13087536
010241	MIHAI CAMELIA	T X7944689Y
010341	AMET MERHEGUL MIRENA	T Y01034306X
010355	BAIC MIHAI ELENA MARIA	T Y00731264Q
010756	GUILLEN RUBIATO JUAN CARLOS	D 70048212X
011045	BALAJ SARA	P TM630258
011108	BROSTIC CATALIN	P 079382
011109	BROSTIC ALINA LILIANA	P 439964
011169	MARTINEZ MORAN CARLOS	D 43740157E
011412	ERSIN ISMAIL	P 496770
011434	BELEA CRISTINA STERIANA	T Y01752679R
011519	PUSCAS OANA CODRUTA	T Y02147570M
011557	BIRCEANU ADRIANA	P 207175
011618	AMET MIRGHIUL RANYA	
011636	ISMAIL BELGIN	P 10640390
011652	GRIGORE MADALINA NICOLETA	T Y02404522R
011725	MIRON IONELIA	P GL747495

En Villarejo de Salvanés, a 26 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(02/7.899/12)

